

**RECONOCE PAGOS PREVIOS A
ALUMNOS(AS) EN CONVENIO UNICIT
QUE SE INDICAN (RES AC 171 DE 2021)**

SANTIAGO, 08/07/2021 - 4364

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, las Resoluciones Universitarias 6818 y 6819 de 2018 y sus modificaciones, y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que:

a) A los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

b) La USACH respetará aquellos pagos de arancel que los estudiantes en convenio hayan efectuado directamente a la UNICIT, en forma previa a la suscripción del convenio y cuyo servicio aún no se haya prestado, previa comprobación o verificación del mismo.

2. Que por medio de su Resolución N° 171 de 2021 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología reconoció el pago efectuado por dos alumnos(as) en convenio con anterioridad a la suscripción del Convenio y ordenó abonar lo pagado a la deuda del arancel de los años académicos 2019, 2020 y 2021.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE** el pago efectuado por los siguientes alumno(as) en convenio y abónase ese monto a la deuda de arancel de los años académicos 2019, 2020 y 2021, que ha generado con la USACH:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD CARRERA	DESCUENTO
1	[REDACTED]	MUÑOZ	MORENO	EDUARDO ANDRÉS	2973	\$3.305.772
2	[REDACTED]	HALVORSEN	SATAS	MAREN FRAYEN	2958	\$4.699.452

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a

lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/MFW

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central